



ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS Y MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ESCUELA JUDICIAL

MATERIA: "VISION JUDICIAL DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL"

Programa de capacitación y actualización

DIRECTORES:

- Dr. Walter Carnota
- Dr. Patricio Alejandro Maraniello

PROFESORES

- Dr. Luis Bunge Campos
- Dr. Alberto Lugones
- Dr. Carlos Andreucci
- Dr. Jose Luis Castiñeiras.
- Dr. Luis Lozano
- Dra. Victoria Perez Tognola
- Dr. Alfredo Gusman
- Dr. Hugo Prieto

☑ OBJETIVOS:

El ejercicio de la profesión de Abogado, así como la Administración de Justicia, encuentran en la capacitación y actualización una herramienta de formación permanente. La estrecha relación que se vislumbra entre Justicia y Constitución, donde la primera obtiene de las normas constitucionales la validez jurídica de sus actos, nos señala en este sentido el camino a seguir.

El Programa que se propone a continuación intenta construir una síntesis de ambos conceptos representativa del Estado de Derecho. A la

Justicia se llega a través del respeto a la Constitución la cual se ve fortalecida en su vigencia en la medida que la Justicia sea administrada.

El esfuerzo por lo formativo debe completarse con una fluida transmisión de información sobre los contenidos y ejes de la Constitución, formal y material, y el manejo de la bibliografía, jurisprudencia, legislación comparada, a través del material de lectura tradicional o por los medios contemporáneos como los informáticos. Esto necesariamente se hará mediante trabajos individuales y grupales que fomenten la cooperación y la solidaridad, para acentuar la faz socializadora y creativa del proceso educativo.

Del mismo modo se deberá trabajar con los procedimientos constitucionales, los cuales se conocerán en talleres o en simulaciones (*roll play*) con los cursantes para el mayor conocimiento de las reglas y la incorporación de su uso a sus habilidades.

El método de enseñanza como se podrá notar no podrá ser otro que el mixto, es decir, se tomarán el sistema tanto del *método deductivo* como del *método inductivo*. Con el primero el análisis del tema en cuestión comenzará de premisas generales para llegar a conclusiones particulares, el ejemplo clásico es la estructura lógica del silogismo. En cambio en el segundo método el punto de partida serán datos individuales o concretos para luego establecer conclusiones generales a seguir en todos los casos similares que se pueda suscitar en los tribunales de justicia, respetando los lineamientos constitucionales.

☒ **ESTRUCTURA Y CARGA HORARIA:**

El programa tiene una carga horaria total de cuarenta (40) horas. Divididas en dos partes, el primer modulo de veinte horas (20) horas que se dictará los días jueves entre los meses de agosto y septiembre del corriente año en el horario de 17:30 a 19:00 horas. El segundo modulo se desarrollará el primer semestre del año venidero. Cupo máximo de asistentes treinta (30).

☒ **EVALUACIÓN:**

Luego de finalizado el primer modulo los participantes tendrán treinta (30) días, para presentar un trabajo monográfico tomando como eje de la investigación algunos de los puntos del programa desarrollado durante el curso. Dentro de los contenidos a desarrollar se encuentran temas epistemológicos orientados a la confección de esta monografía. La misma metodología se aplicara para la segunda parte del programa.

☒ **METODOLOGÍA:**

El desarrollo de las unidades temáticas implica la introducción teórica por parte del profesor regular con la explicación de esquemas y conceptos de los temas respectivos, que luego serán debatidos en clase. Para ello los participantes del programa deberán haber leído previamente el material previamente asignado.

☒ **CONDICIONES DE REGULARIDAD:**

El 75 % de asistencia y la aprobación de una tarea de investigación sobre temas coyunturales.

☒ **UNIDADES TEMATICAS:**

PRIMER MODULO:

UNIDAD I.

BOLILLA I:

1. La justicia y constitución. Noción de Constitución. 2. La fórmula primaria de validez y la supremacía constitucional. . 3. Jerarquía de las normas nacionales e internacionales. 4. Supremacía del derecho federal sobre el derecho local. 5. Los tratados de derechos humanos con jerarquía constitucional. 6. Los tratados de integración y el derecho privado (Caso: “*Ekmejdjian c/ Sofovich*” y “*Ghioldi*”). 7. El Bloque de Constitucionalidad Federal. 8. La aplicación de los tratados internacionales en el derecho interno. 9. Los conflictos “intrabloque”. 10. Cláusulas y principios en derecho internacional. 11. Jurisprudencia del Tribunal de justicia de las Comunidades Europeas (Caso: “*Van Gend en Loos*” –1963-) y de la Corte Internacional de Justicia (Caso: “*Canal de Corfú*” –1949-).

BOLILLA II.

1. El control de constitucionalidad: distintas modalidades. 2. Objeto y finalidad del control. 3. Diferentes sistemas en el derecho comparado. 4. El sistema argentino: requisitos y efectos. 5. Límites a la revisión judicial. 6. Cuestiones políticas no judiciales. (Casos: “*Municipalidad c/ Elortondo*” y “*Cullen*”).

c/*Llerena*”). 7. Inconstitucionalidad de oficio (Caso:”*Mill de Pereyra, Rita Aurora*”). 8. La inconstitucionalidad por omisión. Previsiones en Constituciones Provinciales. 9. La justiciabilidad de las reformas a la Constitución Nacional. Doctrina y jurisprudencia. (Caso: “*Fayt*”). 10. Relación del control constitucional con la interpretación. Discusión entre D.F. Sarmiento y J.B.Alberdi. Aplicación de la Constitución de EEUU. Evolución jurisprudencial (Caso: “ *Lino de la Torre*” –1877-). 11. Control de constitucionalidad del Poder Judicial de la Nación de tratados internacionales y comunitarios. Declaración de inconstitucionalidad de la Corte Interamericana y de la Comisión Interamericana. (Caso:”*Acosta*”) (Opinión consultiva Nro.13/93 y fallo de la Corte Interamericana en los autos: “*Loaydza, Tamayo*” del año 1997.). 12. Test de resultado o interpretación previsor. Enfoque consecualista de las sentencias de los tribunales de justicia (Dictamen del Procurador General Soler en el fallo “*Grisolia*” y voto de la mayoría de la CSJN en los autos: “*Baliarda*”) (Fallo de Corte Suprema de Minnesota en los autos:”*Naftalin v. King*” ED 118:909).

UNIDAD II.

BOLILLA I.

1. La parte dogmática de la Constitución Nacional Declaraciones, derechos y garantías. 2. Las garantías constitucionales en el derecho internacional. 3. Los distintos tipos de derechos y sus características. 4. Derechos enumerados y no enumerados. 5. El sistema de derechos y garantías en el derecho comparado. 6. La libertad jurídica. 7. La seguridad jurídica. 8. El artículo 18 y las garantías de los derechos. :Juez natural y comisiones especiales. 9. La defensa en juicio. (Caso: “*Daray*”).

BOLILLA II.

1. El principio de legalidad. Análisis del art. 14, 17 y 19 de la CN. 2. Alcances del Principio de reserva. 3. *Due process of law*. 4. Orígenes y evolución del debido proceso adjetivo y el debido sustantivo. 5. La ideas de Coke y Locke.- 6. La limitación del Parlamento por la idea de justicia. 7. El nacimiento del Gobierno de los jueces. 8. El principio de razonabilidad. 9. La razonabilidad jurídica como valoración de justicia. 10. Razonabilidad dela ponderación, de la selección y de los fines. 11. La noción de igualdad jurídica. 12. Igualdad ante la ley. 13 Igualdad ante la ley y la no discriminación. 14. Los derechos sociales: carácter social de nuestro sistema constitucional. 15. El artículo 14 bis. 16. Los derechos de incidencia colectiva luego de la reforma de 1994.

BOLILLA III.

1. El sistema de garantías: propuesta de clasificación. 2. El acceso a la jurisdicción como un derecho y una garantía. 3. La interpretación constitucional sobre la vigencia y el alcance de los derechos. 4. El amparo, el hábeas corpus y el hábeas data como garantías generales. 5. El rol del control de constitucionalidad en las garantías constitucionales. 6. Jurisprudencia de los organismos internacionales de control.

BOLILLA IV.

1. Habeas data. Orígenes y subtipos. Objetivos. 2. El derecho a la información y el habeas data. 3. Amparos especiales. 4. Legitimación activa y pasiva. 5. Trámite. El secreto de las fuentes de información. 6. Reglamentación. 7. Análisis de la jurisprudencia y su ley regulatoria. 8. Regulación jurídica, derechos protegidos y legitimación procesal. (Caso: “Urteaga”).

BOLILLA V.

1. La acción de amparo en la Argentina. 2. Distintas etapas. Reforma Constitucional de 1994. 3. La situación del derecho público provincial. 4. Ley reglamentaria Nacional general. Discusión doctrinaria. Interpretación, fuentes. Reflexiones críticas. Omisiones y excesos. Su reforma. 5. El acto lesivo cuestionable por el amparo. Acciones y omisiones de la autoridad pública. 6. Problemática del amparo contra actos del poder legislativo y judicial. Derecho provincial. 7. Lesiones y amenazas con arbitrariedad o ilegalidad manifiesta. Tipos. Ilegitimidad. Derecho provincial. 8. Derechos tutelados por el amparo. Tesis amplia y restrictiva.

BOLILLA VI.

1. Amparo colectivo: legitimación procesal. 2. Efectos “*erga omnes*” de sus resoluciones. 3. Análisis de los arts. 41, 42 y 43 de la Constitución Nacional. 4. Inadmisibilidad del amparo ante la presentación extemporánea de la demanda. 5. Término. 6. Otros supuestos. 7. Rechazo “*in limine*” del amparo.

UNIDAD III.

BOLILLA I.

1. La democracia directa e indirecta.- 2. Análisis y genesis del art. 22 de la Constitución Nacional. 3. La democracia participativa. 4. La Consulta popular vinculante y no vinculante. 5. Caducidad de los mandatos. 6. Presupuesto

participativo. 7. Iniciativa popular. Requisitos y limitaciones. 8. El gobierno del Pueblo.

BOLILLA II.

1. Los derechos de incidencia colectiva. 2. Análisis del art. 41, 42 y 43 de la CN. 3. Derechos ambientales. 4. El papel de las ONG. 5. El deber de recomponer. 6. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente celebrada en Estocolmo (1972). 7. La diversidad Biológica o genética.

SEGUNDA MODULO.

UNIDAD I.

BOLILLA I.

1. El juez frente a la constitución y a la sociedad. 2. La administración de justicia. 3. Apertura de la jurisdicción y desarrollo del proceso dentro de un plazo razonable. 4. Las garantías judiciales. 5. El principio de juez natural. 6. La condición de imparcialidad e independencia. 7. Error judicial. 8. Responsabilidad contractual y extracontractual. 9. Excusabilidad de hecho y de derecho. 10. La responsabilidad eufemística. El ejemplo Italiano.

BOLILLA II.

1. El debido proceso: la inviolabilidad de la defensa en juicio. 2. La garantía de doble instancia. 3. La revisión de sentencias por los organismos internacionales de control. 4. El sistema interamericano frente a la tutela judicial efectiva. 5. La emergencia y el proceso. 6. Influencia de los derechos de propiedad ante situaciones extraordinarias. 7. Alcances y contenidos de la emergencia pública. 8. Las facultades de los jueces en situación de gravedad institucional.

UNIDAD II.

BOLILLA I.

1. La organización del poder judicial. 2. La garantía de independencia. 3. Inamovilidad de los jueces. 4. Intangibilidad de sus remuneraciones:

actualización monetaria y obligaciones impositivas. 5. Competencia en razón: de la materia, del lugar y, de las personas. 6. La justicia federal en el interior del país. 7. El Ministerio Público. 8. Consejo de la Magistratura. 9. Jurado de enjuiciamiento. 10. Los órganos extrapoder luego de la reforma constitucional de 1994. 11. El Defensor del pueblo. Legitimación procesal. Alcances de sus reclamos. 12. Audiencia con las partes del proceso. Análisis de la Acordada 07/04 de la CSJN.

BOLILLA II.

1. Los jueces federales frente a la Constitución Nacional. 2. La competencia federal. 3. Intervención de la Corte Suprema de Justicia. 4. Competencia originaria y exclusiva. 5. Análisis de los arts. 116 y 117 de la Constitución Nacional y leyes: 24, 48, 4055 y Decreto/ley 1285. 6. El recurso ordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

BOLILLA II.

1. El recurso extraordinario como remedio federal. 2. Requisitos formales y materiales. 2. La cuestión federal. 3. El certiorari y el artículo 280 del CPN. 4. El recurso extraordinario por sentencia arbitraria. Distintos supuestos. 5. Gravedad institucional. 6. Conflicto de poderes. 7. El *per saltum*.

☑ PROFESORES DEL CURSO:

El presente curso de capacitación serán dados en su totalidad por un profesor titular y docentes adjuntos en Derecho Constitucional de la Universidad de Buenos Aires –Facultad de Derecho-, con una amplia y reconocida trayectoria académica en la materia.

☑ BIBLIOGRAFIA GENERAL.

- ALBERDI, Juan Bautista; *Bases y Puntos de Partida para la Organización Política de la República Argentina*, Sudamericana, 1969.
- BARRANCOS Y VEDIA, Fernando, *Recurso Extraordinario y Gravedad institucional* Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1991.
- BIDART CAMPOS, Germán J., *Tratado Elemental de Derecho Constitucional*, 6 ts., Ediar, Buenos Aires, 1995.

- BIDART CAMPOS, Germán J., *Derecho Constitucional del Poder*, Ediar, Buenos Aires, 1996.
- CARNOTA, Walter y colaboradores: “Curso de Derecho Constitucional”. La Ley. 2001. Buenos Aires.
- CARRIO, Genaro R., *Recurso Extraordinario por Sentencia Arbitraria*, Abeledo Perrot, Buenos Aires.
- CARRIO, Genaro R., *Recurso de Amparo y Técnica Judicial*, Abeledo -Perrot, 1987.
- DUVERGER, Maurice, *Instituciones Políticas y Derecho Constitucional*. Ariel, - Barcelona.
- DUVERGER, Maurice, *Les Regimes Sémi-Presidentiels*, PUF, Paris, 1986
- EKMEKDJIAN, Miguel Ángel, *Manual de la Constitución Argentina*, Depalma, Buenos Aires.
- GIL DOMÍNGUEZ, Andres:” *En busca de una interpretación constitucional. Nuevos enfoques sobre la reforma de 1994*”. Ediar. Buenos Aires. 1997.
- GONZALEZ, Joaquín Y., *Manual de la Constitución Argentina*, Ángel Estrada y Cía, Buenos Aires, s/f, pág. 571.
- GOZAINI, Osvaldo A., *El Derecho de Amparo. Nuevos Derechos y Garantías del Artículo 43 de la Constitución*, Nacional Depalma, Buenos Aires, 1995.
- ITURRASPE, Jorge Mosset:” El error judicial”, Rubinzal- Culzoni. Santa Fé. 1999.
- LAMBERT, Jaques, *La transposition du régime présidentiel hors les Etats Unis: le Cas de l’Amérique Latine*, Revue de Science Politique Francia de, septiembre 1981.
- LOEWENSTEIN, Karl, *Teoría de la Constitución*, Ariel, Barcelona, 1983, pág 113.
- MARANIELLO, Patricio Alejandro: “*Manual de Despachos e Interlocutorios Judiciales*”, Grün Editora. Buenos Aires. 2001.
- MONTESQUIEU: “*El espíritu de las leyes*”, Istmo. España. 2002.
- NINO, Carlos, *Ética y Derechos Humanos*, Astrea, Buenos Aires, 1989.
- PEREZ GUILHOU y otros, *El Poder Judicial*, Instituto Argentino de Estudios Constitucionales y Políticos, Depalma, Buenos Aires, 1989.
- QUIROGA LAVIE, Humberto: “ *Derecho Constitucional Argentino*” 2 tomos. Rubinzal Culzoni. 2001.
- SABSAY, Daniel A., *El Parlamentarismo en América*, Enciclopedia Jurídica Omeba, T. VI, Apéndice.
- SABSAY, Daniel A. - ONAINDIA, José M., *La Constitución de los Argentinos. Análisis y Comentario de su Texto luego de la Reforma de 1994*, ata. ed., Errepar, Buenos Aires, 1997.
- SABSAY, Daniel A. - ONAINDIA, José M., *La Constitución de los Porteños*, Errepar, Buenos Aires, 1997.
- SABSAY, Daniel A. –Director-, Pizzolo Calogero; Maraniello Patricio; Loiano Adelina; Gil Domínguez, Andrés; Onaindia, Jose Miguel; entre otros: “*Colección de análisis jurisprudencial en Derecho Constitucional*”. La Ley. 2001.
- SAGUES, Néstor R, *Derecho Procesal Constitucional*, Astrea. Buenos Aires.

☒ JURISPRUDENCIA

1. CASO: “Acosta” Fallos: 321:3555. Año 1998.
2. CASO: “Adecua c/ P.E.N.”; La Ley 26/5/99, Pág. 8/12.
3. CASO: “Avico c/ de la Pesa”; Fallos, 136:161.
4. CASO: “Baliarda” Fallos 307:917).
5. CASO: “Campillay”; La Ley 1986 -C- 441; del 19/11/91.
6. CASO: “Cocchia”; La Ley 30/5/94; B-633.
7. CASO: “Colella Ciriaco c/ Fevre y Basset y/u otro A.” del año 1967; Fallos, 268:352; La Ley 127-666.
8. CASO: “Costas”; Fallos, 310:508.
9. CASO: “Delfino”; Fallos, 148:430.
10. CASO: “Dromi”; La Ley 1990; E- 97.
11. CASO: “Ercolano c/ Lanteri de Renshaw”; Fallos, 136:161.
12. CASO: “Famyl S.A. c/ Nación Argentina”; Fallos 323: 2256.
13. CASO “Giulitta, Orencio Al y otro c/ Nación”; Fallos, 189:156; La Ley 22-54.
14. CASO “González y otros”, La Ley 1991, B-205.
15. CASO “Grisolia” Fallos 234:482. Año 1956.
16. CASO “Guida Liliana c/ P.E.N. s/ Empleo Público”, La Ley 5/7/00, J.A. 27/9/00.
17. CASO: “Lino de la Torre” Fallos 19:231. Año 1877.
18. CASO “Mill de Pereyra, Rita Aurora” Fallos 324:3218.
19. CASO: “Mouviel”; Fallos, 237:656.
20. CASO “New York Times vs. Sullivan”; 376 US.254; 1964.
21. CASO “Peralta”; La Ley, 1991 -C-518.
22. CASO “Transporte Automotores Chevallier”; Fallos, 317:1548 del 17/11/94
23. CASO “Vago”; La Ley 1992 -B-367.
24. CASO “Verrochi Enzo Daniel c/ P.E.N. -ANA- s/ Acción de Amparo”, La Ley 19/2/00.
25. CASO “Video Club Dreams”; Fallos, 318:1154 del 6/6/95.

☒ CONSULTAS U OPINIONES:

Por cualquier consulta, dudas o mayor información comunicarse con:

- Patricio Maraniello: Tel (011) 155-420-6765. E-mail: pmaraniello@fibertel.com.ar